

Ponencia del Vice-Presidente de la CVJ
Juan Manuel Benítez Florentín

**“Panel de Expertos sobre Terrorismo, Lucha Antiterrorista
y Derechos Humanos”.**

31 de octubre de 2.006

Buenos Aires, Argentina

COMISION DE VERDAD Y JUSTICIA DEL PARAGUAY
Y LA LUCHA ANTITERRORISTA

I) ANTECEDENTES:

- 1) Desde 1954 hasta 1989 el Paraguay soportó un régimen sustentado en el poder militar, con el apoyo político de un partido tradicional y encabezado por el general Alfredo Stroessner.
- 2) La autodefinición de propio sistema fue la identificación de las Fuerzas Armadas con el partido político que le servía de sostén con la afiliación obligatoria de todos los militares al partido de gobierno y la obligatoria de todos los paraguayos de afiliarse a dicho partido para integrar la administración pública.
- 3) A los puntos anteriores, debe agregarse la subalternización absoluta del poder judicial al sistema de gobierno de características totalitarias. El Paraguay experimentó este régimen desde la segunda mitad de la década de los 50, las décadas del 60 y 70 y el 90% de la década del 80.
- 4) Este sistema colapsó por las contradicciones surgidas dentro del partido de gobierno y de las Fuerzas Armadas partidizadas, pero la transición no se caracterizó por un cambio de los actores y factores de poder que permitieron su largo predominio.

II) CREACIÓN DE LA COMISION

- 1) A la caída del sistema, los sectores políticos y sociales que lo resistieron infructuosamente a lo largo de los años y las organizaciones de derechos humanos organizadas en la mesa coordinadora por la recuperación de la memoria histórica, propiciaron la creación de la **Comisión de Verdad y Justicia** que -como en otros países que sufrieran regímenes autoritarios- investigara las violaciones de los derechos humanos cometidos por agentes estatales y paraestatales estableciera la verdad, recuperara la memoria colectiva y propusiera justicia y reparación para las víctimas tendiente a consolidar en el futuro un estado democrático y social de derecho con plena vigencia de los derechos humanos.
- 2) Recién quince años después de la caída de la dictadura fue promulgada la Ley 2225/03 en octubre del 2003 que crea la **Comisión de Verdad y Justicia**, con un voto de diferencia en la Cámara de Origen y con las siguientes características:

- a) La **Comisión** esta integrada por un representante del Poder Ejecutivo, un representante del Poder Legislativo, cuatro miembros propuestos por la comisión de víctimas de la dictadura y tres personas propuestas por organizaciones de la sociedad civil y de la promoción de los derechos humanos.
- b) La **Comisión** debe investigar las violaciones de derechos humanos cometidas desde 1954 hasta la promulgación de la Ley, es decir, 35 años del sistema político stronista y 14 años de la llamada transición democrática. En total 49 años.
- c) La **Comisión** debe investigar especialmente ejecuciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, tortura y exilio.
- d) Pero además, la Ley encomienda la investigación de “otra graves violaciones” sin especificación explícita, dejando a cargo de la **Comisión** la determinación de las mismas. La **Comisión** optó por la investigación de la represión a la prensa y a la cultura; la violación de los derechos de las mujeres y los niños; la apropiación de tierras por agentes estatales y paraestatales; y la violación de los derechos de los pueblos indígenas.
- e) La **Comisión** deberá identificar en la medida de lo posible a los victimarios.
- f) La **Comisión** debe aportar elementos probatorios a la justicia para combatir la impunidad.
- g) La **Comisión** debe respetar el debido proceso y carece de facultades jurisdiccionales.
- h) Para el funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos la **Comisión** contará con recursos asignados en el presupuesto general del Estado, la cooperación internacional y donaciones.
- i) Elevará un informe final y recomendaciones a los titulares de los poderes ejecutivo, judicial y legislativo.

III) TIEMPO DE MANDATO

La **Comisión** fue integrada en julio del 2004, asumió en agosto del mismo año y se instaló con local e infraestructura mínima desde el mes de febrero del 2005.

Para el cumplimiento su cometido la **Comisión** tuvo un plazo de 18 meses que venció en febrero del 2006 y una ampliación de seis meses que venció el 31 de agosto del 2006. El parlamento paraguayo, esta vez por unanimidad, prorrogó el mandato por 24 meses más.

IV) EL PRESUPUESTO DE LA COMISION

Para el cumplimiento del mandato conferido por la Ley el Estado paraguayo aprobó un presupuesto de 155.000 dólares, para el último trimestre del 2004, 250.000 dólares para todo el año 2005, y para el año 2006, 496.000 dólares.

Total presupuestado hasta diciembre del 2006: 901.000 dólares.

V) DESAFIOS DE LA COMISION

1) **La Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay** se enfrenta con el desafío de la amplitud del periodo de investigación y del tipo de violaciones establecidas en la Ley, en un escenario político confrontado, la precariedad presupuestaria y una opinión pública descreída por los magros resultados de una transición democrática inconclusa con graves índices de pobreza e inseguridad social. Pero sigue en la empresa porque el pueblo paraguayo tiene derecho a la verdad de un periodo histórico no para anclar en el pasado sino para construir una sociedad y una convivencia basadas en la cultura de respeto irrestricto a los derechos humanos al estado de derecho y a la justicia social. La víctimas se merecen justicia y reparación. Frente a la pretensión de ocultamiento y olvido del pasado la **Comisión** es acompañada por quienes consideran que el pasado debe ser asumido por más doloroso que sea porque **“quien olvida repite”**.

2) Además, anima a la **Comisión de Verdad y Justicia del Paraguay** la solidaridad internacional recibida de gobiernos e instituciones. Debemos mencionar nuestra gratitud al gobierno argentino en el apoyo técnico en la búsqueda e identificación de desaparecidos y ejecutados extrajudicialmente, al gobierno suizo por asistencia técnica, a la fundación Diakonia agencia sueca, al gobierno alemán para la instalación de sedes regionales en el interior del país, al sistema de NNUU para el financiamiento del equipo de investigación para la elaboración del primer informe de avance a fines del presente año, al gobierno chileno y al Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

3) Igualmente nos alienta el apoyo de instituciones y organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos.

VI) AVANCES DE LA COMISION

Desde el mes de marzo del 2005, hasta la terminación del primer mandato la **Comisión** ha avanzado en los siguientes aspectos:

- a) **Desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales:** La **Comisión** cuenta en sus registros con 373 detenidos y desaparecidos, 10 ejecutados extrajudiciales y 39 muertos en tortura. **Total 422 personas.**
- b) **Tortura:** Hasta la fecha la **Comisión** ha recibido 1000 testimonios y cuenta en base de datos de fuentes secundarias con 598 testimonios. De los testimonios recibidos 70% corresponden a casos de tortura, 10% de exilio, 11% de despojo o destrucción de bienes, 9% otras violaciones. 80% de víctimas corresponde al sexo masculino y 20 % al sexo femenino; 22 mujeres que han sufrido violencia sexual y 4 niños han nacido en prisión; 81% de las víctimas son mayores de edad y 19% menores de edad. 46% de las víctimas son campesinos de las ligas agrarias y 36% pertenecen a partidos políticos de todas las tendencias ideológicas.

c) **Exilio:** Se encuentran en etapa de sistematización 100 testimonios recogidos a nivel nacional y 25 testimonios en la audiencia pública realizada en Buenos Aires y documentos obtenidos del archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay

d) **Victimarios:** Existen 290 señalamientos de supuestos victimarios mencionados en los testimonios obrantes en la **Comisión de Verdad y Justicia**. En cumplimiento del principio del debido proceso hasta la fecha se han realizado 28 entrevistas a dichos supuestos victimarios.

e) **Judicialización:** Se han presentado 5 denuncias sobre supuestos hechos punibles de tortura, desaparición forzada y violencia contra mujeres habiéndose dictado por primera vez acta de imputación firmada por la unidad fiscal de derechos humanos.

VII) LA COMISION Y LA LUCHA ANTITERRORISTA

Las violaciones de derechos humanos ya detectadas hasta hoy por la **Comisión** en sus investigación fueron perpetradas en violación del derecho internacional y del derecho interno paraguayo en lo que respecta al derecho a la vida, al respeto a la integridad física, al derecho a vivir en su patria y el derecho al debido proceso.

Fueron sistemáticamente realizadas so pretexto de combatir la subversión interna y al comunismo internacional en el contexto de la guerra fría desde mediados de la década del 50 hasta finales de la dictadura en 1989. Con el injustificable argumento del precio de la paz y de la seguridad pública se estableció un verdadero sistema de terrorismo de Estado.

Los datos hasta ahora recogidos en la **Comisión de Verdad y Justicia** indican que la represión alcanzo a todos los sectores políticos, sociales, culturales, sindicales, estudiantiles, a la iglesia católica y la prensa que discrepaban con el sistema. El dictamamiento de leyes represivas y los procedimientos violatorios pretendieron justificarse en la supuesta defensa de la civilización occidental y cristiana.

A partir de la segunda década del 50 hasta finales del 80 la resistencia y el disenso fueron respondidos por el gobierno con métodos absolutamente violatorios de los principios que hacen a valores fundamentales conquistados por la humanidad en el largo proceso de dignificación de la persona humana.

Consecuente con ello, la **Comisión de Verdad y Justicia del Paraguay** en prosecución de su cometido sostiene y sostendrá que ninguna lucha al terrorismo deberá menoscabar la vigencia de los derechos humanos y del estado de derecho basados en la dignidad intrínseca del hombre.